

**PESQUERA HERNANDEZ LIMITADA**  
**RUT N° 77.815.940-6**

OTORGA CALIDAD DE AGENTE  
RETENEDOR, DE ACUERDO A RES.  
EX. N° 3311 DEL 30 DE JUNIO DE 2000.

TALCAHUANO, 14/03/2011

RES.DAA.08.EX. N° \_\_2582\_/ VISTOS: De acuerdo a informe N° 41 emitido por la Unidad del Servicio Impuestos Internos de Talcahuano de fecha 24 de febrero de 2011, mediante el cual se otorga la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las ventas de especies hidrobiológicas, establecido en Res. Ex. N° 3311 de 30-06- 2000, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, al contribuyente **PESQUERA HERNANDEZ LIMITADA RUT N° 77.815.940-6** representada por Jorge Hernández Carreño Rut: 8.789.282-4, con domicilio comercial en Maryland 39 Caleta Tumbes, Talcahuano.

Con lo relacionado y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 17 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06- 2000, el Director Regional se encuentra facultado para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de fiscalización respectivo, dicte, si procede, una Resolución en la que se dejará constancia del cumplimiento, por parte de la recurrente, de los requisitos exigidos para que detente la calidad de Agente Retenedor y de la autorización correspondiente, conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, la Unidad de Talcahuano, mediante Informe N° 41, de fecha 24 de febrero de 2011, que consta en autos, señala que el contribuyente cumple con los requisitos indicados en la Resolución a que se refiere el considerando precedente, para acceder a la calidad de Agente Retenedor en las ventas de especies hidrobiológicas.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor al contribuyente.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

OTÓRGASE, en uso de las facultades delegadas en el dispositivo N° 17 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06- 2000 de este Servicio, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la Venta de especies Hidrobiológicas a **PESQUERA HERNANDEZ LIMITADA RUT N° 77.815.940-6**

La presente Resolución **deberá ser publicada, en extracto que se adjunta**, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del contribuyente dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, conforme a lo señalado en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06- 2000, de la Resolución en comentario.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06- 2000, de la Dirección Nacional del Servicio, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97° y 109° del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 20 de la Resolución antes indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN

- Expediente
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Archivo Unidad
- Contribuyente

